

sis Septembri proximè elapsi
quovis titulo à quacumque Ec-
clesiastica Communitate , Ec-
clesia , & Loco Pio tanquam
in manus mortuas , ut dicitur,
cadentia , sive acquisita , sive
in perpetuum acquirenda fue-
rint (exceptis bonis prime Fun-
dationis) ijsdem oneribus ac-
tributis Regis , quæ à Laicis
penduntur , subjecta intelli-
gantur : dum nodo ab alijs one-
ribus , que Apostolica Indul-
gentia hæc tenus solvi consue-
verunt ab Ecclesiasticis , vel
in futurum solvi contigerit ,
omnino immunita remaneant .
Mandamus insuper , ne Mi-
nistri Laicorum Tribunalium
ad eorumdem onerum solutio-
nem Ecclesiasticos quo cumque
cogere possint , sed per Mi-
nistros à Fraternitatibus Ves-
tris constitutos id præstetur .
Et si autem nemo juxta salu-
berrimum Concilij Tridentini
monitum sine prævio serioque
sue ad Ecclesiasticum institu-
tum suscipiendum vocationis
examine Prima Clericali Ton-
sura initiari debet ; atque ijs
tantummodo ab Episcopis con-
ferenda est , de quibus spes non
indubia affligeat , eos in Eccle-
siasticam militiam non alio fi-
ne cooptari malle , quam , ut
in Ecclesia Deo inservientes ,

per

condescender à la súplica del Rey Ca-
tholico , por el tiempo de solos cinco
años , constará mas largamente por otras
nuestras Letras , escritas en semejante
forma de Breve à la misma Magestad
Catholica . Assimismo en nombre tam-
bién del mismo Rey Catholico nos fue
representado : es à saber , que las ha-
ciendas de los Ecclesiasticos , yà adqui-
ridas , las unas por derecho de succe-
sion , yà las otras por donaciones , com-
pras , y otros titulos , con estas nuevas
añadiduras se han aumentado , y cada
dia aumentan mas , y mas , de suerte ,
que si Nos no tomamos alguna provi-
dencia , como contenerlos en esto , lle-
garà luego el caso , que las haciendas
de los Legos , que están sujetas à las
Alcavalas , y Derechos Reales , ven-
gan à minorarse de manera , que ni aun
à pagar los dichos derechos Reales al-
cancen ; en cuya atención se nos supli-
caba , diésemos sobre esta materia la
forma , que nuestra providencia acor-
dasse se debia tomar ; y esta es la que en
toda buena equidad nos ha parecido
que se debia entablar : conviene à sa-
ber , que todas aquellas haciendas , que
tan solamente desde el dia veinte y
seis del mes de Septiembre proximo
passado , por qualquiera titulo ayan ad-
quirido , ó à lo adelante adquirieren to-
da Comunidad Ecclesiastica , Iglesia , y
lugar pio , recayendo en estas llama-
das vulgarmente Manos Muertas (à ex-
cepcion de las de su primera funda-
cion) todas las dichas haciendas se en-
tien-

